



Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

SANTA ROSA, 20 ABR 2015

VISTO:

El Expediente N° 2379 /15, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE MCE - S/ APROBAR LOS DISEÑOS CURRICULARES DEL CICLO BÁSICO Y 4º AÑO DE LA FORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA MODALIDAD ARTÍSTICA"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26206, establece marcos, criterios y orientaciones para acordar los diseños y documentos de desarrollo curricular provinciales;

Que según se dispone en el artículo 40 de dicha Ley el Ministerio de Educación y las Provincias garantizan una educación artística de calidad, que fomente y desarrolle la sensibilidad y la capacidad creativa de cada persona, en un marco de valoración y protección del patrimonio natural y cultural, material y simbólico de las diversas comunidades que integran la Nación;

Que en el marco de la Ley de Educación Provincial N° 2511, el Estado Provincial debe asegurar una educación integral y propuestas de aprendizaje que desarrollen todas las dimensiones de la persona y la habiliten para el desempeño social y laboral, como para el acceso a estudios superiores y/o a la educación durante toda la vida;

Que, de acuerdo con lo determinado en el artículo 64 de la mencionada Ley Provincial, la Educación Artística es la modalidad del sistema educativo orientada, en el Nivel Secundario, a la formación específica para aquellos/as alumnos/as que opten por seguirla. Asimismo, en el artículo 67 se establece que en la Educación Secundaria, la modalidad artística podrá ofrecer una formación específica en Música, Danza, Artes Visuales, Plástica, Teatro y otras que pudieran conformarse;

Que dentro de las funciones establecidas por la normativa específica para el nivel central se encuentra la de elaborar, actualizar y aprobar los diseños curriculares y documentos de desarrollo curricular de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial, en el marco de lo acordado en el Consejo Federal de Educación;

Que ha tomado intervención el Área de Desarrollo Curricular de la Subsecretaría de Coordinación conjuntamente con la Dirección General de Educación Secundaria con el objetivo de construir las Estructuras y los Diseños Curriculares correspondientes;

Que este Ministerio definió una metodología de construcción curricular colectiva que contribuya a la formulación de una propuesta abierta, contextualizada a la realidad provincial e internamente articulada entre el Ciclo Básico y el Ciclo Orientado de la Educación Secundaria Obligatoria;

Que la construcción colectiva incluye instancias de trabajo cooperativo a través de mesas de gestión curricular y validación, con participación de todos los sectores y actores que intervienen en el hecho educativo según consta en el informe que obra a fojas 213 y 214 del Expediente N° 2379/15;

Que como resultado de este proceso participativo, se cuenta con un

//.-



Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

//2.-

conjunto de productos que tienen distintos grados de definición y cuyo reconocimiento es necesario realizar en función de su distribución y uso en los establecimientos educativos;

Que mediante Resolución N° 685/15 de este Ministerio se aprobó el cambio de denominación de la propuesta de Nivel Secundario, Modalidad Educación Artística, Especialidad: Artes Visuales "Producción", establecida por Resolución N° 1216/12 de este Ministerio, por la de "Secundaria en Diseño Especializada en Comunicación Visual";

Que mediante la Resolución N° 685/15 se modificó el Anexo de la Resolución N° 1216/12 y se aprobó la Estructura Curricular correspondiente a 4º, 5º y 6º año de la Educación Secundaria en la Modalidad Educación Artística, de la oferta denominada "Secundaria en Diseño Especializada en Comunicación Visual";

Que el dictado del presente acto administrativo se encuadra en el artículo 132 incisos a), c), d) y e) de la Ley N° 2511 y sus modificatorias;

Que ha tomado oportuna intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la Versión Preliminar de los Materiales Curriculares para 1º, 2º, 3º y 4º Año de la propuesta de Nivel Secundario, Modalidad Educación Artística, Especialidad: "Secundaria en Diseño Especializada en Comunicación Visual", obrante a fojas 155/212 del Expediente N° 2379/15.

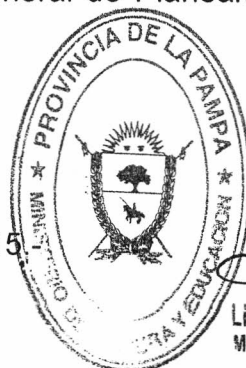
Artículo 2º.- Los documentos que se aprueban en el artículo 1º tendrán vigencia a partir del Ciclo Lectivo 2015.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretaría de Educación, de Educación Técnico Profesional y de Coordinación, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, de Secundaria y Superior, de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión y de Personal Docente, a las Direcciones de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Educación de Gestión Privada y al Centro Provincial de Información Educativa de la Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de gestión, a sus efectos.

RESOLUCIÓN N°

0690

/15



Lic. JACQUELINE M. EVANGELISTA
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN